

N.º Proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C.A. y/o CC.LL.	
2	A Coruña.	Culleredo.	Ayuntamiento de Culleredo.	Plan de integración social xitano.	6.010,12	4.253,17	10.263,29
3	A Coruña.	Narón.	Concello de Narón.	«Etnias-XI». 2.ª Fase. Accions coordinadas para a incorporacion e integración da etnia xitana.	6.010,12	4.253,16	10.263,28
4	A Coruña.	Riveira. Dean, Xaras, Frions e Palmeira e A Graña (Aguíño).	Concello de Riveira.	P.de intervención coa comunidade xitana de Riveira.	17.669,76	12.968,62	30.638,38
5	A Coruña.	Santiago de Compostela. Vite, Fontiñas, Casco Vello e Novo.	Ayto. Santiago de Compostela.	Intervención con familias e desenvolvemento integral do colectivo.	19.593,01	14.671,70	34.264,71
6	Lugo.	Lugo. Municipio.	Concello de Lugo.	Programa de intervención con el pueblo gitano.	24.040,49	23.263,17	47.303,66
7	Lugo.	Quiroga. Barrio del Toucedo.	Ayuntamiento de Quiroga.	Programa para la promoción integral del colectivo xitano.	7.412,36	6.010,59	13.422,95
8	Lugo.	Viveiro. Pedregal-Covas casco histórico de Viveiro.	Concello de Viveiro.	Atención prevención da Marxinación e inserción do pobo xitano.	15.265,72	10.842,02	26.107,74
9	Ourense.	Ourense.	Ayuntamiento de Ourense.	Programa de Desarrollo Gitano.	28.487,97	21.260,56	49.748,53
10	Ourense.	Carballiño-Maside. La Fontela (Maside) La Pena (Carballiño).	Mancomunidad e do Carballiño.	Plan desenvolvemento xitano.	13.222,27	10.632,91	23.855,18
11	Ourense.	Maceda. Pedroso.	Concello de Maceda.	«O Colectivo xitano de Maceda un desenvolvemento integral no novo milenio. Segundo ano».	16.467,73	12.968,60	29.436,33
12	Ourense.	Verín. Asentamiento de Campo Grande, A Rasela, Caldeleñas, O Salgueiro, Grupo Monterrey y viviendas sociales	Ayuntamiento de Verín.	Programa de intervención integral con el colectivo gitano de Verín.	17.669,75	12.968,60	30.638,35
13	Ourense.	Xinzo de Limia.	Ayuntamiento Xinzo de Limia.	Intervención social integral del colectivo gitano.	10.116,92	8.383,12	18.500,04
14	Pontevedra.	Marín. Parroquia Sta. M.ª del Puerto.	Ayuntamiento de Marín.	Plan de Desarrollo Gitano para Marín.	9.255,60	6.588,86	15.844,46
15	Pontevedra.	Porriño. Torneiros.	Ayuntamiento de Porriño.	Integración de la comunidad gitana.	8.614,38	7.099,37	15.713,75
					214.561,20	166.583,00	381.144,20

## 4305

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

## ANEXO

**Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico**

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de julio (B.O.E. n.º 164 de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. doña Sagrario Loza Sierra, Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrada por Decreto 14/2003 de 7 de julio (B.O.R. 08.07.03)

en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por delegación conferida en virtud del acuerdo del Gobierno de la Rioja, aprobado en su reunión de fecha 21 de enero de 2000 (B.O.R. n.º 14 de 29/01/00).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

#### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron, el 30 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de La Rioja de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1983 de 9 de junio, 4/ 1994 de 24 de marzo y 2/1999 de 7 de enero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 9/2002, de 17 de diciembre (B.O.R. de 21-12-02) de Presupuestos de la C.A. de La Rioja para el 2003, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de La Rioja y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de La Rioja y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de quinientos setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve (573.569,00) euros, de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Cuatrocientos treinta mil seiscientos ochenta (430.680,00) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve (52.889,00) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Cincuenta mil (50.000,00) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Cuarenta mil (40.000,00) euros.

La Comunidad Autónoma de La Rioja y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los distintos programas, proyectos y servicios, es de dos millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres (2.185.008,73) euros, cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Un millón ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y un (1.085.681,00) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Doscientos diez mil seiscientos setenta y tres con noventa y seis (210.673,96) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y siete (477.894,77) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Cuatrocientos diez mil setecientos cincuenta y nueve (410.759,00) euros.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Lucía Figar de Lacalle, Secretaria General de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—Por la Comunidad Autónoma de la Rioja: Sagrario Loza Sierra, Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales.

## ANEXO

**Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de La Rioja y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian**

FINANCIACIÓN 2003. (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de La Rioja

	C.A./C.L. €	M.T. y A.S. €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Lardero (La Rioja). Residencia Reina Sofía: Unidad de Geriatría .....	1.085.681,00	430.680,00
Total .....	1.085.681,00	430.680,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Calahorra (La Rioja). Integración de enfermos de Alzheimer en Residencias Asistidas .....	210.673,96	52.889,00
Total .....	210.673,96	52.889,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Calahorra (La Rioja). Adaptación y mejora de plazas residenciales para alojamiento permanente y temporal .....	477.894,77	50.000,00
Total .....	477.894,77	50.000,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de inversión dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Haro (La Rioja). Construcción de plazas residenciales para alojamiento permanente .....	410.759,00	40.000,00
Total .....	410.759,00	40.000,00
Suma totales .....	2.185.008,73	573.569,00

## 4306

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

## ANEXO

**Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico**

En Madrid, a 26 de diciembre de 2003.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002 de 9 de julio (B.O.E. n.º 164 de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. doña Laura González Álvarez, Consejera de Vivienda y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 10/2003, de 7 de julio (B.O.P.A. n.º 157, de 8 de julio) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y venir,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias suscribieron, el 9 de diciembre 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 7/1981 de 30 de diciembre, 1/1994 de 24 de marzo y 1/1999 de 5 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 14/2002, de 27 de diciembre de